

NORMAS TRIBUTARIAS DE NAVARRA 2024

El último BON revisado es el nº 33, de 14 de febrero de 2024

Como en ediciones de años anteriores, y siguiendo el mandato de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, la presente obra recoge las normas tributarias de Navarra en vigor, con rango de Leyes y de Decretos Forales, en su redacción actualizada tras la publicación del Boletín Oficial de Navarra (BON) nº 33, de 14 de febrero de 2024. La función de la obra es recopilatoria y divulgativa, y en ningún caso su contenido puede ser considerado como un texto de carácter oficial, carácter reservado a los propios textos publicados en el Boletín Oficial de Navarra.

Más allá del 31 de diciembre de 2023, se ha tomado como fecha de cierre la del 14 de febrero de 2024 para poder tener en cuenta en la obra el Decreto Foral Legislativo 1/2024, de 14 de febrero de 2024, de armonización tributaria, aprobado el 14 de febrero, pero pendiente de publicación en el BON a la fecha de cierre de la presente edición.

En el índice de la página IX se recoge el enunciado de todas las normas contenidas en esta obra, con indicación de si han sufrido o no alguna modificación entre el 8 de febrero de 2023, fecha de la anterior edición de esta obra, y el citado 14 de febrero de 2024, fecha de la presente edición. También se incluye en la página 1 una relación de las disposiciones tributarias publicadas en el BON durante el mismo periodo.

Para la confección de esta obra, la única fuente utilizada ha sido el Boletín Oficial de Navarra (BON), salvo:

- Para las informaciones sobre las conversiones de las expresiones en pesetas en expresiones en euros se han seguido los criterios expuestos en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.
- Para el Convenio Económico:

- * La modificación establecida por el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Económico, suscrita en Pamplona el 22 de enero de 2003, aprobada por la Ley 25/2003, de 15 de julio, y publicada en el BOE nº 169, de 16.7.03 (con posteriores correcciones de errores)

- * La modificación establecida por el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Económico, suscrita en Pamplona el 5 de noviembre de 2007, aprobada por la Ley 48/2007, de 19 de diciembre, y publicada en el BOE nº 304 de 20.12.07 (con posterior corrección de errores).

- * Las modificaciones establecidas por los Acuerdos de la Comisión Negociadora del Convenio Económico, suscritos el 17 de febrero y 23 de marzo de 2015, aprobados por la Ley 14/2015, de 24 de junio, y publicada en el BOE nº 151, de 25.06.15.

- * Las modificaciones establecidas por los Acuerdos de la Comisión Negociadora del Convenio Económico, suscritos el 20 de diciembre de 2021 y 10 de junio de 2022, aprobados por la Ley 22/2022, de 19 de octubre, y publicada en el BOE nº 252, de 20.10.22.

- * La modificación establecida por el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Económico, suscrito el 28 de diciembre de 2022, aprobado por la Ley 8/2023, de 3 de abril, y publicada en el BOE nº 80, de 04.04.23.
- * El Reglamento de la Junta Arbitral prevista en el Convenio Económico, aprobado por el Real Decreto 353/2006, de 24 de marzo, y publicado en el BOE nº 83, de 7.4.06.
- * Las modificaciones establecidas en el Reglamento de la Junta Arbitral, aprobadas por el Real Decreto 1126/2023, de 19 de diciembre, y publicado en el BOE nº 303, de 20.12.23.

– Para el Impuesto sobre el Valor Añadido:

- * Se ha incluido, para complementar la obra el Decreto Foral Legislativo 1/2024, de 14 de febrero de 2024, de armonización tributaria, por el que se prorrogan determinadas medidas en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido y con el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 86/1993, de 8 de marzo, aprobado el 14.02.2024 y pendiente de publicación a la fecha de cierre de la presente edición.

La obra completa consta de dos volúmenes. El **Volumen I** se estructura en seis grupos:

- * Normas generales
- * Aplicación de los tributos
- * Potestad sancionadora
- * Revisión en vía administrativa
- * Haciendas locales (incluyendo Tarifas I.A.E.)
- * Varios

Por su parte, el **Volumen II** consta de cuatro grupos:

- * Impuestos directos
- * Impuestos indirectos
- * Otros Impuestos
- * Tasas y precios públicos, Contribuciones especiales y Cánones

La paginación de la obra es única.

En toda la obra, cada norma viene precedida de una breve **Nota introductoria** y de un **Índice** temático de su contenido, de elaboración propia.

Todas las normas se han recogido partiendo de su redacción originaria. Disposiciones posteriores han podido dar nuevas redacciones a los articulados originarios, modificándolas. Y otras disposiciones, sin modificar expresamente sus redacciones, mediante concretas referencias tributarias las han podido alterar o complementar en algunos aspectos. La presente publicación recoge las normas en su redacción actualizada al **día 14 de febrero de 2024**, fecha del último BON revisado, después de tener en cuenta las modificaciones de ambos tipos publicadas en el BON hasta esa fecha.

Los cambios en la redacción del articulado habidos **entre el día 8 de febrero de 2023, día siguiente a la anterior edición de esta obra, y el 14 de febrero de 2024** se han resaltado recogéndolos **con letra negrita**, con una pequeña nota informativa a pie de página. También se recogen las disposiciones que la complementan o la modifican que, sin cambiar de forma expresa la redacción de su articulado, hayan podido publicarse en el BON, con una pequeña nota informativa a pie de página.

A título meramente informativo, y para facilitar su uso, junto a las cifras que en los textos afectados aparecen **en pesetas** se ha hecho figurar su **equivalencia en euros**, *[entre corchetes]*, de acuerdo a los criterios de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

La redacción completa y permanentemente actualizada de estas normas es también ofrecida por la Web de Hacienda Foral de Navarra.